

ORDENANZA N° 1774/03

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las calles Luro Cambaceres y Patagonia del barrio de Chacra II, se hace necesario la colocación de un cartel con la leyenda "DESPACIO NIÑOS JUGANDO";

Que han ocurrido varias colisiones en la zona, como consecuencia de que ambas arterias son de doble circulación vehicular altamente transitadas;

Que la plaza registra un alto índice de presencia infanto-juvenil en el lugar debido a que es uno de los pocos espacios recreativos con juegos, cancha de básquet y de fútbol en la zona;

Que la presente iniciativa de los vecinos se encuadra dentro de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades otorgada a este Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) COLOQUENSE dos carteles de prevención sobre la calle Patagonia en la intersección con la calle Luro Cambaceres del barrio de Chacra II con la leyenda "DESPACIO NIÑOS JUGANDO".

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE AGOSTO DE 2003.

Aa/OMV